

Otras Entidades

SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS COMDAD. REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE

CUOTA ADMINISTRACIÓN EJERCICIO 2025

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota de Administración aprobada en Junta General para el ejercicio 2025 de la Comunidad de Regantes del Canal de Albolote; Se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, sita en Plaza Lisboa Nº 2 1º-B de Albolote para audiencia de reclamaciones, durante dicho periodo, los comuneros podrán consultar sus datos individuales, presentar reclamación o subsanar errores relativos al padrón, mediante la correspondiente presentación de su diligencia, haciéndole saber que de no producirse reclamaciones, los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto de Cuota de Administración, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 05/08/2025 al 06/10/2025, ambos inclusive o inmediato hábil posterior, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

Se establece un periodo de descuento del 10% a aquellos usuarios cuyos recibos queden ingresados entre el día 1 de julio a 4 de agosto de 2025.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en la oficina de la Comunidad de Regantes, sita en C/. Plaza Lisboa Nº 2, 1º G de Albolote-Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 20% máximo según lo establece el Art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

-Aprobados en Junta General Ordinaria de 19 de diciembre de 2024, con un reparto de: 11,25 €/Marjal para la Cuota de Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a veinticuatro de junio de 2025
Firmado por: Aben Rodríguez López. El Recaudador